



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2026-02333-00

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **M.M.M.M.** en representación de su hijo **J.J.J.J.¹** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, radicado único No. 11001020500020260233300, **DISPUSO:** “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá, a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y a las partes e intervinientes en el proceso radicado con el n.º 11001-31-05- 008-2020-00211-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Se reconoce personería a la profesional del derecho Maricela Guzmán Díaz, identificada con tarjeta profesional n.º 282.484 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ORLANDO RUBIO** y demás **PARTES E INTERVINIENTES** al interior del proceso identificado con el radicado con el n.º 11001-31-05-008-2020-00211-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 31 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 31 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral

¹ De conformidad con el artículo 7.º de la Ley 1584 de 2016, se omite el nombre del niño, niña y adolescente y de quien actúa en su nombre.

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor